



RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 344-2022- **UNIFSLB/P**

Bagua, 02 de septiembre de 2022.

VISTO:

El Informe Legal N°218-2022-UNIFSLB/CO/P/OAJ de fecha 16 de agosto de 2022, Oficio N°610-2022-UNIFSLB-CO/VPA de fecha 21 de junio de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que: *"la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes"*;

Que, el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria; establece que: *"el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en el ámbito normativo, de gobierno, académico, administrativo, y económico"*;

Que, esta Comisión tiene a su cargo la aprobación del Estatuto, Reglamentos y Documentos de Gestión Académica y Administrativa de la Universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan;

Que, el literal d) del acápite 6.1.5 del inciso 6.1 de las Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución, aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, establece que una de las funciones del Presidente es: *"emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia"*;

Que, todas las Entidades Públicas, están sometidas al orden e imperio de la Ley, en este entender, el numeral 1 del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento administrativo General – Ley N°. 27444, referido al Principio de Legalidad, señala: *"las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que estén atribuidas, y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas"*;

Que, mediante Oficio N°610-2022-UNIFSLB-CO/VPA de fecha 21 de junio de 2022, el Vicepresidente Académico remite al despacho de la Presidencia los Lineamientos de salidas Universitarias Curriculares y Extracurriculares de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, para su aprobación mediante acto administrativo correspondiente;

Que, mediante Informe Legal N°218-2022-UNIFSLB/CO/P/OAJ de fecha 16 de agosto de 2022, el Asesor Legal de la UNIFSLB, opina que es procedente aprobar los "Lineamientos para las salidas universitarias curriculares y extracurriculares de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua;

La constitución y Ley Universitaria, Ley N° 30220, la autonomía universitaria es inherente a la Universidad, en sus aspectos normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. En este contexto, la UNIFSLB, delinea y promueve sus normas internas, dentro de las cuales se encuentran las





RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 344-2022- UNIFSLB/P

Bagua, 02 de septiembre de 2022.

que coadyuvan al impulso y realización de los exámenes de admisión, que se realizan previa definición de plazas, y constan de un examen de conocimientos como proceso obligatorio principal;

Así, a través de una norma interna, la UNFSLB tiene que regular las salidas universitarias que se desarrollen fuera de su campus universitario cuyos objetivos sean académicos, de investigación formativa o de representación de la Universidad, en los ámbitos académicos, deportivos, culturales y/o sociales;

Los "Lineamientos para las salidas universitarias curriculares y extracurriculares de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, tiene por finalidad definir las orientaciones y lineamientos sobre las salidas universitarias para que el desarrollo de estas actividades dentro de un enfoque de seguridad y autocuidado por parte de los participantes, y asegurar que los responsables de las salidas cumplan con los requisitos establecidos por la Universidad y conozcan los riesgos asociados a las mismas;

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, la Ley N° 29164, Ley que crea a la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, la Resolución Viceministerial N° 244-2021 MINEDU, la Resolución Viceministerial N° 093-2022-MINEDU y el Estatuto de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR los "Lineamientos para las salidas universitarias curriculares y extracurriculares de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, que como anexo en doce (12) folios que forma parte integrante de presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR el presente cumplimiento de la resolución a la Vicepresidencia Académica de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua.


ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER a la Oficina de Tecnologías de la Información de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, realice la publicación de la presente resolución y anexos en el portal Institucional.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR la presente Resolución a los estamentos internos de la Universidad, de forma y modo de Ley para conocimiento y cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVES;


UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA

Dr. Felipe Alberto Henríquez Ayín
Presidente (e) de la Comisión Organizadora


UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA

Abdy RÓDY AMBAL GUERRERO MUÑOZ
SECRETARIO GENERAL
CAL. N° 56723

**UNIVERSIDAD NACIONAL
INTERCULTURAL FABIOLA
SALAZAR LEGUÍA DE BAGUA**



**LINEAMIENTOS PARA
SALIDAS UNIVERSITARIAS
CURRICULARES Y
EXTRACURRICULARES DE
LA UNIFSLB**

2022

BAGUA – PERU

WWW.unibagua.edu.pe

Dra. MARIA NELLY LUJÁN ESPINOZA
Presidente de la Comisión Organizadora

Dr. FELIPE ALBERTO HENRÍQUEZ AYIN
Vicepresidente Académico

I. INTRODUCCIÓN

La Universidad Nacional Intercultural Fabiola Salazar Leguía de Bagua, en adelante “UNIFSLB” o “La Universidad”, considera las salidas universitarias, nacionales como internacionales, como una parte esencial del proceso formativo de los estudiantes que contribuyen al enriquecimiento de sus conocimientos y el desarrollo de habilidades específicas. Tanto en su dimensión académica, como en espacios extracurriculares y de investigación formativa, las salidas universitarias involucran la participación activa de los estudiantes, docentes, investigadores y personal administrativo, enmarcados en los objetivos del Plan de Estudio Académico y el Plan Estratégico Institucional. Por estos motivos, las salidas universitarias deben realizarse bajo criterios y directrices que velen por la seguridad de todos los participantes.

En este contexto, el presente documento tiene como objetivo dar a conocer los lineamientos que deberán seguir estudiantes, docentes, investigadores y administrativos de la UNIFSLB para las salidas curriculares y/o extracurriculares fuera del campus universitario.

Estos lineamientos aplican para las salidas universitarias que involucran a estudiantes de pregrado.

II. FINALIDAD

Definir las orientaciones y lineamientos sobre las salidas universitarias para que el desarrollo de estas actividades dentro de un enfoque de seguridad y autocuidado por parte de los participantes, y asegurar que los responsables de las salidas cumplan con los requisitos establecidos por la Universidad y conozcan los riesgos asociados a las mismas.



III. BASE LEGAL

- Constitución Política del Estado Peruano.
- Ley N°30220, Ley Universitaria.
- Ley N°28740, Ley del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa – SINEACE.
- Ley N°29733, Ley Protección de Datos Personales
- Decreto Supremo N.º 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Resolución de Consejo Directivo N°095-2018-SUNEDU/CD, que otorga el licenciamiento de la UNIFSLB.
- Resolución de Comisión Organizadora N°273-2020-UNIFSLB/CO, que aprueba el Estatuto de la UNIFSLB.

IV. DEFINICIONES

– SALIDA UNIVERSITARIA

Se entenderá por salida universitaria a toda actividad que se desarrolle fuera del campus de la Universidad, realizada por docentes, investigadores y/o administrativos, con la participación de los estudiantes, cuyos objetivos sean académicos, de investigación formativa o de representación de la Universidad en ámbitos académicos, deportivos, culturales y/o sociales. Se excluyen de esta definición las prácticas y pasantías previstas en los planes

de estudios, además de las movilidades académicas bajo convenios suscritos, las cuales se registrarán bajo su propia normativa.

SALIDA UNIVERSITARIA CURRICULAR

Son aquellas salidas universitarias que realizan los estudiantes, docentes y/o investigadores para el desarrollo de los contenidos propios de las asignaturas o requisito académico aprobado al inicio del semestre académico y considerado dentro del Sílabo.

Estas salidas deben estar contempladas dentro de la planeación de la oferta académica semestral en donde debe estar señalado expresamente los objetivos de la misma que contribuirán al desarrollo de competencias y habilidades de la profesión.

– SALIDA UNIVERSITARIA EXTRA CURRICULAR

Son aquellas salidas universitarias realizadas por los estudiantes, docentes, investigadores y/o administrativos para el desarrollo de actividades académicas o de investigación formativa que no están contempladas como parte de alguna asignatura del plan de estudios o como un requisito académico.

Pertencen a esta categoría aquellas actividades de representación de la Universidad en ámbitos académicos, de investigación formativa, deportivos, culturales y/o sociales en el marco de la Universidad.

– CAMPUS

Para las salidas universitarias, se entiende por Campus universitario a todas las instalaciones de la Universidad en donde se desarrollan sus actividades académicas y de investigación, en el departamento de Amazonas.

– PARTICIPANTES

Se consideran participantes los estudiantes, docentes, investigadores y personal administrativo definidos en este documento que realizan las salidas universitarias organizadas o promovidas por la Universidad.

– ESTUDIANTES

Para efectos de estos lineamientos se consideran a los estudiantes que se encuentren matriculados en el semestre en el que se realizará la actividad.

– DOCENTES

Son considerados docentes todos aquellos que se encuentren vinculados a la Universidad bajo cualquiera de las modalidades establecidas en las normativas internas y que tengan contrato vigente con la Universidad al momento de realizar la actividad.

– INVESTIGADORES

Son considerados investigadores a aquellos docentes que se dedican a la generación de conocimiento e innovación a través de la investigación y que tengan con contrato vigente con la Universidad al momento de realizar la actividad.



- ADMINISTRATIVOS

Son considerados administrativos al personal contratado por la Universidad bajo cualquiera de las modalidades establecidas en las normativas internas y cuya labor consiste en ordenar, organizar y disponer distintos asuntos que se encuentran bajo su responsabilidad.

V. AUTORIZACIÓN DE LAS SALIDAS UNIVERSITARIAS

1. La Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación o Dirección General de Administración en adelante VPA, VPI, o DGA según corresponda tendrá facultad de evaluar y aprobar las salidas universitarias, para su autorización con acto resolutivo. Esta evaluación se enfocará en la entrega de los documentos, y la pertinencia de la visita a los lugares propuestos de cada solicitud de salida aprobados en el silabo y/o documento correspondiente.
2. Para el caso de salidas extracurriculares académicas no programadas, la Coordinación de Facultad será quien evalúe y apruebe.
3. Después de recibida la documentación, VPA, VPI o DGA según corresponda solicitará la disponibilidad presupuestal a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.
4. Una vez aprobado las salidas universitarias con su respectivo presupuesto, el responsable de la salida deberá informar al grupo de estudiantes sobre las medidas de prevención y seguridad, y hará entrega de la "Constancia de Compromisos y Consentimiento Informado para las Salidas Universitarias" el cual debe ser firmado por los estudiantes. Dicho documento se deberá entregar 5 días hábiles antes de la salida del grupo.
5. Los estudiantes que firmen la "Constancia de Compromisos y Consentimiento" deberán cubrir el pago total del costo de viaje de estudio excepto en algunos casos donde la UNIFSLB considere necesario cubrir los gastos del evento de manera parcial o total. La entrega de este documento es indispensable para dar la autorización final de la actividad.
6. En caso de que la salida requiera un periodo de tiempo mayor al establecido previamente, se puede extender solicitando el permiso correspondiente a VPA, VPI o DGA según corresponda, previa coordinación y autorización de VPA a fin de que el estudiante no se vea afectado en el semestre académico.
7. Las salidas curriculares o extracurriculares en general podrán ser cancelados antes o durante la ejecución de los mismos, por razones debidamente motivadas y justificadas.



No se autorizarán las salidas universitarias cuando:

- Cuando los estudiantes se encuentren en periodos de exámenes o en la última semana del curso del periodo correspondiente.
- Cuando el número de estudiantes exceda el número de asientos del autobús solicitado por el coordinador en el caso de ser asignado por la UNIFSLB.
- Cuando se considere que está en riesgo la seguridad de los participantes.
- Cuando no se cumpla con el horario establecido para la salida universitaria, para lo cual se contará con una hora de tolerancia para todos los participantes en la actividad.

VI. RESPONSABILIDADES DE LA PERSONA ENCARGADA DE LA SALIDA UNIVERSITARIA

- a) Antes de la salida, realizar la identificación de personas con necesidades especiales de movilidad y atención prioritaria para que VPA, VPI o DGA brinde las directrices correspondientes.
- b) El responsable deberá verificar que los estudiantes que participan cuenten con la Constancia de Compromisos y Consentimiento firmado, caso contrario no podrán participar de la salida universitaria.
- c) Cumplir y hacer cumplir los lineamientos y demás disposiciones contempladas en la presente normativa.
- d) Asistir puntualmente a las instalaciones o lugar de reunión que se determine para la realización de las actividades programadas en el itinerario.
- e) Hacer recordar contantemente a los estudiantes sobre las medidas de prevención y seguridad que deben ser tenidas en cuenta.
- f) Programar y aprobar únicamente actividades correspondientes al objetivo de la salida.
- g) El responsable deberá instruir a sus estudiantes sobre la seriedad y comportamiento correcto y ético en las actividades planteadas.
- h) Cualquier mal comportamiento deberá ser reportado a la Coordinación de la Facultad para que se tomen las medidas del caso.
- i) El responsable tiene facultad para separar a un estudiante de la actividad por incumplimiento a lo establecido en la presente normativa, lo que debe ser registrado e informado a VPA, VPI o DGA según corresponda para el posterior seguimiento.
- j) El encargado que lidera la salida universitaria, es el responsable durante todo el tiempo que dure la actividad; en consecuencia, sus órdenes e instrucciones son de acatamiento obligatorio.
- k) El responsable de la salida deberá pasar un informe de las actividades, visitas realizadas y cumplimiento del itinerario al Coordinador de la Facultad y a su vez hacer llegar una copia a VPA, VPI o DGA según corresponda, en un tiempo máximo de 5 días hábiles después del regreso del grupo.



VII. RESPONSABILIDADES DEL ESTUDIANTE

- a) Todos los estudiantes deben firmar la Constancia de Compromisos y Consentimiento antes de la salida universitaria y de acuerdo a lo estipulado a la Coordinación del evento.
- b) Es responsabilidad y obligación del estudiante es asistir puntualmente a las instalaciones o lugar de reunión convenido para la partida.
- c) Todos los estudiantes deben portar consigo documentos personales como DNI y Carnet Universitario.
- d) Los estudiantes no podrán ausentarse de las actividades programadas dentro del itinerario sin autorización del responsable de la salida.
- e) Todos los estudiantes deberán viajar en el medio de transporte colectivo contratado en caso contrario la Universidad se exceptúa de cualquier responsabilidad.
- f) Los estudiantes que participen de la actividad deben mantener un comportamiento adecuado y no desarrollar actividades que afecten la imagen de la institución o pongan en peligro su integridad física o la de los que lo acompañan.
- g) Se encuentra prohibida la ingesta de bebidas alcohólicas o sustancias psicoactivas.

- h) No asistir a las actividades programadas o no llegar a tiempo, serán consideradas falta grave.
- i) La salida universitaria inicia cuando se aborda el transporte y termina al concluir las actividades previstas y registradas en el itinerario. Separarse de la actividad o regresar después de que finalicen los días propiamente dedicados a la salida, son motivo suficiente para invalidar la actividad del estudiante.
- j) Como resultado de la salida universitaria y acorde a la planificación del responsable, los estudiantes deberán presentar un informe o reporte que denote los resultados de aprendizajes de la actividad.

VIII. RESPONSABILIDADES DE LA UNIVERSIDAD

- a) Las Unidades responsables deberán nombrar a un líder encargado de las comunicaciones en el destino que le corresponda. Su función será establecer el contacto constante, oportuno y con quien corresponda durante toda la estadía en campo o gira; pudiendo ser considerado el mismo responsable de la salida.
- b) Para las salidas universitarias, la UNIFSLB podrá subvencionar parcial o totalmente los gastos del evento.
- c) Para los viáticos de estas salidas universitarias se financia en un 100% solo a los docentes, investigadores y/o personal administrativo que participen y bajo las autorizaciones respectivas.

IX. ÉTICA Y CONDUCTA

- a) Respetar a los habitantes, los usos y costumbres de la comunidad en la que se realice la actividad y ajustarse a las reglas o recomendaciones que hagan las autoridades locales y las leyes vigentes.
- b) Respetar estrictamente los reglamentos y disposiciones de los albergues, hoteles o sitios donde sea necesario pernoctar.
- c) Respetar y cuidar el interior y exterior de los vehículos de transporte en los que se trasladen.
- d) Los participantes tienen prohibida la ingesta de bebidas alcohólicas, estupefacientes y psicotrópicos. De hacerlo, según la gravedad señalada en el informe del responsable de la actividad, las sanciones las dispondrá el Consejo Universitario de acuerdo con el Reglamento de Procedimiento Administrativo Disciplinario.
- e) Notificar al responsable sobre cualquier anomalía observada que ponga en riesgo la seguridad del grupo.
- f) No agredir física o verbalmente a los compañeros, docentes, operarios del transporte y gente de las comunidades de donde se realicen las actividades, a los cuales, se les impondrá las sanciones previstas en el Reglamento de Procedimiento Administrativo Disciplinario de la UNIFSLB.
- g) No caer en mala conducta, robo o daños a propiedad ajena.
- h) No suplantar o ser suplantado, falsificar documentos o firmas.



I. INCUMPLIMIENTO

El incumplimiento de los lineamientos previstos en la presente normativa es causal para dar inicio al proceso disciplinario de conformidad a lo establecido en el Reglamento de Procedimiento Administrativo Disciplinario de la UNIFSLB.



FORMATO

CONSTANCIA DE COMPROMISOS Y CONSENTIMIENTO PARA LAS SALIDAS NACIONALES E INTERNACIONALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL FABIOLA SALAZAR LEGUÍA DE BAGUA

Anexo 01 Lineamiento de Salidas Curriculares y Extracurriculares

Yo _____, identificado(a) con documento de identificación N° _____, estudiante de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua - UNIFSLB, de la Escuela Profesional _____, plenamente consciente de las consecuencias legales y jurídicas que el presente escrito conlleva, manifiesto conocer las siguientes circunstancias que a continuación se enuncian y hago las siguientes declaraciones, comprometiéndome a cumplir con lo establecido:

1. Manifiesto que de forma libre y voluntaria he decidido participar en la siguiente actividad de la UNIFSLB:

Salida Curricular: ____ / Salida Extracurricular ____ / (marcar con una X la opción)

Nacional: ____ / Internacional: ____ / (marcar con una X la opción)

Actividad/Asignatura: _____

Destino: _____

Fecha de Salida: Día ____ Mes ____ Año ____

Fecha de Llegada: Día ____ Mes ____ Año ____

Facultad: _____



2. Que, para efectos de lo anterior, he hecho partícipes de esta información a las personas con quienes vivo o a quienes están legalmente a mi cargo, que actualmente soy mayor de edad ___/menor de edad ___/ (marcar con una X la opción). En caso de menor de edad: mis padres y/o apoderados firman la presente constancia de compromiso en señal de autorización para mi participación en la salida.
3. Dejo constancia de haber tomado voluntariamente la decisión de asistir a la salida universitaria sin obligación ni presión alguna por parte de mis docentes o de terceras personas y de haberme comprometido a respetar las reglas de comportamientos previamente establecidas.
4. Que he recibido la orientación, inducción, reglas, protocolos y recomendaciones específicas suficientes para el desarrollo normal de la actividad.
5. Que conforme el tipo de salida nacional o internacional, he analizado detalladamente la totalidad de la información suministrada por la Universidad y conozco con anterioridad el itinerario de la actividad programada como salida universitaria y las condiciones en las que se realizará la misma (de ser aplicable) o en caso de salidas internacionales no organizadas por la Universidad, declaro que estoy plenamente informado de las actividades a realizar en el país de destino y que he puesto en conocimiento de lo mismo a la Facultad.
6. Que he sido enterado de las condiciones sociales, de salubridad, seguridad y de orden público de cada una de las ciudades o regiones que incluye la actividad. En caso de que mi salida sea internacional, declaro que me he informado por mí mismo sobre las condiciones del lugar o país de destino y sobre los números de emergencia que operan allí.



FORMATO

CONSTANCIA DE COMPROMISOS Y CONSENTIMIENTO PARA LAS SALIDAS NACIONALES E INTERNACIONALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL FABIOLA SALAZAR LEGUÍA DE BAGUA

Anexo 01 Lineamiento de Salidas Curriculares y Extracurriculares

7. Que conozco y me comprometo a cumplir como participante de la actividad las responsabilidades definidas en los Lineamientos de Salidas Curriculares y Extracurriculares establecidos por la Universidad.
8. Que asumiré la responsabilidad individual de mis actuaciones, hechos y decisiones que puedan implicar riesgo en mi integridad física y mental.
9. Que mantendré una conducta de diligencia y cuidado en la protección propia y de los demás durante el desarrollo la salida, con el fin de no ponerme ni poner a otros en situaciones de riesgo que comprometan la seguridad, salud y bienestar.
10. Que mi comportamiento estará comprendido dentro la ética, el cumplimiento de los lineamientos de salidas de la Universidad y de las normas legales.
11. Me comprometo a utilizar el transporte destinado por la Universidad para la salida universitaria en caso de ser dispuesto por la misma, y en su defecto, declaro que cualquier decisión de transportarme por mis propios medios, queda bajo mi entera responsabilidad y cuidado.
12. En caso de portar conmigo dispositivos (computador portátil, Tablet, celular, etc.) necesarios para mis actividades académicas o investigativas, declaro que los mismos se encontrarán bajo mi responsabilidad.
13. En el caso de que mi salida sea internacional declaro que cuento con seguro médico internacional para las fechas de mi viaje con cobertura en el país de destino e incluye repatriación en caso de muerte.
14. Declaro que me encuentro en condiciones físicas y mentales aptas para participar en la salida, y manifiesto que mis condiciones físicas especiales son las siguientes:

Embarazo: NO ___ /SI ___

Alergias NO ___ /SI ___ cuál? _____

Alimentación especial: NO ___ /SI ___ cuál? _____

Enfermedades cardiacas: NO ___ /SI ___ cuál? _____

Enfermedades de tratamiento medicado actual: NO ___ /SI ___ cuál? _____

Nota: Datos Sensibles: La información médica solicitada es con la finalidad de atender al participante en caso de presentarse alguna eventualidad o emergencia médica. El diligenciamiento de la misma es opcional para el participante. Sin embargo, al no diligenciar la información médica y al llegarse a presentar alguna eventualidad o emergencia médica, la Universidad No se hace responsable por las consecuencias generadas por el no reporte de la información.

15. Exonero a la Universidad de la responsabilidad frente a situaciones ocurridas por incumplimiento u omisión de las instrucciones recibidas, de los protocolos, mis responsabilidades y deberes, y desde ya renuncio al inicio de cualquier acción





FORMATO
CONSTANCIA DE COMPROMISOS Y CONSENTIMIENTO PARA LAS SALIDAS NACIONALES E INTERNACIONALES DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL FABIOLA SALAZAR LEGUÍA DE BAGUA

Anexo 01 Lineamiento de Salidas Curriculares y Extracurriculares

penal, civil o administrativa, en contra de la Universidad, relacionada con cualquier perjuicio o daño que pueda sufrir en desarrollo de la salida y asumo expresamente todos los riesgos que se generen con relación a mi participación voluntaria en la misma y en el conjunto de actividades académicas que en ella se desarrollen.

16. Con la presente constancia renuncio y descargo cualquier reclamación o demanda contra la Universidad, sus funcionarios y/o docentes, por los daños, riesgos o resultados que originados por causas y situaciones ajenas a la actividad académica y al itinerario de la misma, en desarrollo de la salida universitaria programada.
17. Autorizo que en caso de emergencia se pueda avisar a: _____
parentesco: _____ teléfono: _____.

**CONSENTIMIENTO ESPECÍFICO RESPECTO A LAS CIRCUNSTANCIAS QUE SE
DERIVEN DURANTE LA PANDEMIA POR LA COVID 19**

1. Declaro que conozco los riesgos propios de realizar una salida en territorio nacional e internacional durante la pandemia de la COVID19.
2. Entiendo que las circunstancias de movilidad en el país y en países extranjeros dependen de un contexto cambiante dada la pandemia del CORONAVIRUS COVID19, que lleva a que Gobiernos Extranjeros, el Gobierno Nacional y Local tomen acciones urgentes y medidas preventivas, con el fin de mitigar el contagio, tales como: restricción de desplazamientos o limitación a la libre circulación dentro del territorio, medidas de aislamiento obligatorio o selectivo, medidas de distanciamiento físico personal, cierre de fronteras, cierre de vuelos nacionales e internacionales, medidas de aislamiento selectivo y preventivo, medidas de distanciamiento físico personal, entre otras situaciones que no dependen de la UNIFSLB y se prevé que puedan llegar a ser impuestas dependiendo de las alertas rojas que se deriven del crecimiento de los contagios o de la ocupación de la redes hospitalarias.
3. Entiendo que en caso de realizar la salida me comprometo a lo siguiente:

- a. Contar con afiliación al Sistema Integral de Salud o seguros privados, con el fin de contar con garantía de cobertura suficiente para cubrir cualquier tipo de contingencia que pueda sobrevenir de la salida universitaria y todos los gastos relacionados a la asistencia en caso de enfermedad por la COVID19. Igualmente, me comprometo a informarme por mi cuenta sobre los centros de atención en el lugar de destino o trayectoria de la salida universitaria.

- b. Entiendo que en caso de salida universitaria internacional debo:

Contar con un seguro médico internacional con las garantías suficientes para cubrir cualquier tipo de contingencia que pueda sobrevenir de la salida internacional. El seguro debe cubrir todos los gastos relacionados a la





FORMATO

CONSTANCIA DE COMPROMISOS Y CONSENTIMIENTO PARA LAS SALIDAS NACIONALES E INTERNACIONALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL FABIOLA SALAZAR LEGUÍA DE BAGUA

Anexo 01 Lineamiento de Salidas Curriculares y Extracurriculares

asistencia en caso de enfermedad por COVID19 y al menos cubrir los siguientes amparos:

- Asistencia médica en caso de enfermedad
 - Asistencia médica en caso de accidente
 - Asistencia médica por COVID19
 - Repatriación durante el periodo de la movilidad incluso si esta se extiende debido a la situación actual.
- c. Atender las medidas y normativas estipuladas por las autoridades distritales, nacionales e internacionales, así como también las señaladas por la UNIFSLB.
- d. Cumplir con los protocolos de bioseguridad dispuestos por la UNIFSLB en cumplimiento de la normativa nacional e internacional aplicable en el país de destino.
- e. Asumir las consecuencias académicas, administrativas, económicas y/u operativas que se deriven en caso de que la normativa peruana (nacional o local) defina algún tipo de restricción a la movilidad en el lugar de destino de la salida universitaria, o desde - hacia este mismo lugar, que impida el desarrollo del objetivo de la actividad. También cuando la UNIFSLB proponga medidas de cancelación del semestre y/o cualquier otro modelo educativo como consecuencia del estado de la pandemia en el país.
- f. Me comprometo a informar al responsable de la salida el estado de mi salud y a reportar cualquier cambio en esta.
- g. Cumplir con todas y cada una de las demás instrucciones, recomendaciones y condiciones que en su momento me exija la UNIFSLB, o la Universidad de destino según sea el caso.
4. Manifiesto mi compromiso a asumir los costos y gastos que se requieran para atender eventos de cualquier naturaleza y/o todos aquellos que se generen como resultado de la Pandemia por la COVID19. Por lo expuesto, exceptúo a la UNIFSLB por cualquier hecho o situación de la cual se deriven posibles deterioros en la salud del estudiante, así como por la expedición de normativas y disposiciones nacionales o internacionales que afecten el normal desarrollo de la salida universitaria y/o a cualquier otra circunstancia que se presente en el contexto de la pandemia de COVID19. La UNIFSLB se hallará liberada de cualquier reclamo por perjuicios y/o indemnizaciones morales o patrimoniales, así como de responsabilidad o gastos que estén relacionados con el programa y la salida universitaria por la ocurrencia de cualquier daño, lesión, incapacidad temporal o permanente, fallecimiento, entre otros.
5. Renuncio a todo tipo de cobro de indemnización, reclamo, demanda y/o acciones legales por perjuicios que se generen en el marco de la Pandemia y resulten en una





FORMATO
CONSTANCIA DE COMPROMISOS Y CONSENTIMIENTO PARA LAS SALIDAS NACIONALES E INTERNACIONALES DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL FABIOLA SALAZAR LEGUÍA DE BAGUA

Anexo 01 Lineamiento de Salidas Curriculares y Extracurriculares

afectación para el desarrollo de la salida universitaria, que implique que la misma sea modificada, cambiada y/o cancelada. Manifiesto expresamente que La UNIFSLB no es responsable jurídica, financiera, operativa o económicamente en lo correspondiente con cualquier daño, sentencia, pérdida y costos o gastos que surjan de mi participación en la salida.

En constancia de lo anterior, suscribo este documento en forma voluntaria, a los _____ días del mes de _____ del año _____ en la ciudad de Bagua.

Estudiante: _____

Firma: _____

DNI N° _____

Dirección: _____

Teléfono: _____



es menor de edad:

Padre: _____

Madre: _____

Firma: _____

DNI N°: _____

Teléfono: _____

Firma: _____

DNI N°: _____

Teléfono: _____

Nota:

Autorización de tratamiento de datos personales: En cumplimiento de la Ley de Protección de Datos Personales N°29733, acepto y autorizo que a partir de la fecha repose en los archivos de la UNIFSLB la información que voluntariamente suministro en este formulario, para fines académicos y todo lo relacionado con su objeto social.